

Referencia:	2019/3723E
Procedimiento:	Constitución y organización del Ayuntamiento
Interesado:	MANUELA CARRERO GARCIA, ESTEFANIA BALLESTEROS MARTINEZ, YOLANDA ANDRES BONELL, JUAN GABRIEL SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO COCA SEGURA, MARIA ANGELES NAVARRO BANACLOY, ISABEL MARIA MORA MARTINEZ, JOSE VICENTE AGUILAR ZARAGOZA
Representante:	
SECRETARIA (JEANNE)	

José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que Pleno en su sesión del día 21 de junio de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

9. SECRETARIA.

Expediente: 2019/3723E.

PROPUESTA NÚMERO DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL.

Vista la propuesta del Alcalde que a continuación se transcribe:

Con motivo de la nueva composición de la Corporación surgida tras las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019 y una vez constituido el Ayuntamiento el 15 de junio de 2019, corresponde al Alcalde realizar la propuesta sobre el número de miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos con dedicación parcial de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 y 5 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL) y el artículo 13.4 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la LRBRL, los concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que corresponda (...). Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Según el artículo 75.5 de la LRBRL, corresponde al Pleno, a propuesta del Alcalde, aprobar el número de concejales que desempeñarán su cargo con dedicación parcial y al Alcalde determinar los concejales que ostentarán esta dedicación.

De conformidad con el informe del Secretario nº 56/2019 de 19 de junio de 2019.

Vista la providencia de Alcaldía de 19 de junio de 2019, el informe técnico de la Técnico de Recursos Humanos de la misma fecha, el informe de Intervención nº 289/2019 de 19 de junio de 2019 y el RC núm. 12019000012812.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/589 por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/06/2019.

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- El número de concejales que desempeñarán su cargo con dedicación parcial serán los siguientes:

Grupo Político	Concejales con Dedicación Parcial	Régimen de dedicación
PSOE	1	Al 90%
	1	Al 70%
	5	Al 60% cada uno
TOTAL concejales	7	-----

Segundo.- Por resolución de la Alcaldía se determinará a los miembros del Ayuntamiento que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Tercero.- Dar de alta a estos concejales en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el BOP, en el Tablón de anuncios y edictos electrónico de la Corporación y en Transparencia.

El Pleno, por un voto a favor (1 Vox), doce votos en contra (12 PSOE) y ocho abstenciones (3 PP, 2 C's, 2 Compromís y 1 Totes Podem) ACUERDA **rechazar** la enmienda presentada por Vox.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por doce votos a favor (12 PSOE) y nueve votos en contra (3 PP, 2 Compromís, 2 C's, 1 Totes Podem y 1 Vox) ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno